

EL MAGISTERIO GERUNDENSE



Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

Carta abierta

EXCMO. SR. D. AMALIO GIMENO.

Distinguido Sr.: Sin dejar de reconocer que el novísimo Reglamento de provisión de escuelas lleva á la *Gaceta*, con merecido y general aplauso, reiterados latidos de la opinión; y en la seguridad de que á los ilustres autores de tan trascendental reforma no puede molestarles, cuanto tienda al mejor éxito de su implantación, aún cuando para ello sea preciso señalar alguna deficiencia, voy á permitirme indicar solamente una cuyo estudio considero de carácter urgente.

Como quiera que el sueldo no es ya de la escuela, sinó felizmente del maestro, no dá lugar á duda que desde cualquier categoría del escalafón podrán solicitarse traslados, sin que para ello sea óbice la mayor ó menor importancia de la población ó de la escuela que se pretenda.

Ahora bien: el art. 19 del citado Reglamento dice en su segundo apartado: «Cuando se trate de proveer las direcciones de escuelas graduadas creadas por Reales órdenes, á las regencias de las prácticas agregadas á las Normales, que igualmente son direcciones de graduadas, podrán solicitarlas por traslado, los que ya desempeñan iguales

cargos en otras localidades, y los que teniendo el título de maestro normal, ó superior con arreglo al plan de estudios de 1901, reúnan las condiciones que determina el art. 11 del Real decreto de 25 de Febrero último etc., etc».

Por cualquiera de los dos procedimientos enunciados se puede ir á la dirección de una graduada, donde puede ocurrir haya maestros de Sección con categoría muy superior á la del director, con una ó varias oposiciones, por las cuales hayan obtenido plazas de mayor sueldo, con mas antigüedad, y en una palabra con circunstancias que demuestren mayor capacidad técnica y práctica; en cuyo caso quedaría el director reducido á la simple aptitud legal, y en situación tan violenta que debería producirle un desastroso efecto moral en sus relaciones con el profesorado.

El principio de autoridad, de una autoridad ficticia, tambaleándose; porque ¿quien la acata? ni ¿quien la respeta mas que aparentemente, cuando no tiene otra base que la simple credencial obtenida por consecuencia de una disposición, indudablemente poco meditada?

Eso no serían direcciones de los modernos centros de educación primaria, quedarían reducidas á simples agencias de vigilancia, más ó menos vergonzantes.

A la superior cultura é ilustración de V. E. no ha de ocultarse la necesidad de evitar tal anomalía, antes de anunciarse el concurso de traslado en el próximo Enero.

En las escuelas unitarias puede prescindirse del escalafón, yá que la categoría es independiente de la plaza, empero en las graduadas esto es imposible cuando menos en la parte que afecta á las relaciones del personal.

En la seguridad de que V. E. ha de atender debidamente estas indicaciones, en nombre de todos los que en otro caso resultarían perjudicados, le anticipa las gracias, y aprovecha la ocasión para ofrecerse á sus órdenes este su affmo y S. S. q. l. b. l. m.

ANTONIO DEDRID.

El dia 12 ⁽¹⁾

El domingo próximo, dia 12, será para España un dia excepcional, puede ser trascendental y sin duda demostrará una vez más á nuestros

(1) Este artículo lo recibimos cerrada la edición anterior. (Nota de la R).

gobernantes que el pueblo avanza, pese á quien pese, pues el adelanto es la ley natural de evolución en todas las colectividades.

Los gobiernos, los individuos encargados de los altos destinos de las naciones, podrán detener más ó menos tiempo el desarrollo progresivo, pero no está en su poder el ahogar los ideales y, por tanto, estos no han de parar hasta llegar á la meta si la tiene, el camino de la perfección.

Mas, considerando que muchos españoles todavía no están en posesión de la dosis necesaria de instrucción avisa para la lucha pacífica contra los obstáculos que encuentran en su marcha de frente, á ello atribuimos los choques sangrientos entre la autoridad y las masas de obreros, especialmente, choques y luchas que hacen el juego á los interesados en detener el movimiento ya por que restan fuerzas al elemento defensor ó impulsor, ya por que produciendo huelgas y perturbaciones de orden que todos debemos procurar evitar se hace menos simpática la idea de salir de los moldes de la tradición.

Nuestra opinión es que los Maestros, más que nadie, estamos obligados á evitar lo uno facilitando lo otro ¿Cómo?

Muy sencillo no dejando pasar desapercibido el día 12.

Si es cierto que en nuestras manos está el provenir de las naciones y el modelar las generaciones futuras, intelectualmente y estamos convencidos de que depende de nosotros el bienestar de los pueblos, no ha de ser el día 12 como un día cualquiera, no ha de transcurrir sin aprovecharlo para dar á nuestros alumnos y por su mediación, á los padres una lección ocasional de instrucción cívica. Pero siendo el 12 día festivo y para ser oportunos, la lección debe darse el 11 y repetirse durante el año dos, tres ó cuatro veces.

En nuestro concepto debemos procurar que la lección resulte bien imparcial, sin tendencia de ningún color ó matiz político, pues no vamos á utilizar la clase para ello. El verdadero objeto debe ser poner al futuro ciudadano en condiciones para la lucha sin el empleo de armas de mala ley.

La lección, pues, puede referirse á los puntos siguientes: 1.º Acto que los españoles verificarán el día 12.—2.º Qué es votar.—3.º Su importancia y por tanto, sagrado deber de todos de no menospreciarle.—4.º Su objeto.—5.º Deber de todos de procurar que las elecciones tengan lugar con entera legalidad y repugnancia que nos debe producir el falsearlas.—6.º Antes de votar es preciso conocer, de algún modo, á quien se vota debiendo ser persona honrada, instruida, justa y de completa confianza.—7.º Misión de los elegidos para con los electores y 8.º Derechos políticos de los españoles.

Y si en la distribución del tiempo y trabajo figuraba la enseñanza de los derechos y deberes de los nacionales y extranjeros aquí residentes la obra iniciada el 11 quedaría redondeada y pondríamos á la generación futura ya que poco podría ya influir en la actual, en posesión de la clave para conquistar el perfeccionamiento deseado sin derramar una sola gota de sangre que es el fin que los Maestros debemos perseguir en estas luchas entre el mañana y el ayer.

Ya sabemos de algunos compañeros que no descuidan la enseñanza cívica y tenemos la convicción de que la mayoría utilizará, como en ocasiones pasadas, la presente, pero escribimos las precedentes líneas para aquellos que aún duden de su conveniencia para que cada individuo sepa hacer uso de sus derechos y deberes en bien del hombre, de la nación y de la humanidad.

Vilasaca 4 Noviembre 1911.

C. CONCUSTELL.



Los Maestros de Madrid y el presupuesto de Instrucción pública

Hemos recibido, para su publicación, un impreso con aspiraciones de los maestros de Madrid respecto al presupuesto del Estado. Más abajo lo verán maestros lectores, y seguramente con la misma pena que nosotros. Porque se nos antoja que ese escrito constituye una réplica á los desplantes y falta de cordura del representante oficial de la «Liga de maestros rurales», acaso dispuestos por quienes cifran su interés y su negocio en la desunión de los maestros, y todo ello puede ser causa de mayores discordias, que es lo que buscan á todo trance los iniciadores y mantenedores de la «Liga».

Así y todo, nosotros nos resistimos á creer que el escrito de referencia sea de la Asociación de Maestros de Madrid, hasta hoy bien disciplinada, presentado el debido acatamiento á los acuerdos de la Asociación Nacional, y sabe que no puede pedir otra cosa mientras permanezca adherida á esta Asociación; por lo mismo entendemos que el apunte de presupuesto que sigue no puede ser de la Asociación de Maestros de Madrid, sinó de unos cuantos maestros poco respetuosos con los deberes societarios que á todos obligan, y á los que no hemos

de inferir la ofensa de que quieran ser instrumentos conscientes de quienes procuran reforzar el cisma creado en el Magisterio, pero que es indudable que hacen el juego á esos vividores.

Los maestros de Madrid, y aún su misma Asociación, pueden pedir que se aumente el número de plazas de 4.000 y de 3.500 pesetas para que todos reciban el beneficio de aumento de sueldo: esto será egoísta; quizá, pero es humano y conviene á todas las categorías, por que en todas las categorías se producirían ascensos, y además se moverían dentro del círculo de la Asociación Nacional. Lo que no pueden gestionar los maestros de Madrid que figuran en la Asociación Nacional, sin faltar á sus deberes societarios, es sueldos distintos de los acordados por esta Asociación para los maestros de provincias, ni aún la propia escala de la Nacional: para eso está la Comisión permanente de la Asociación Nacional, y por eso esta Comisión pide constantemente para «todos» los maestros.

Nosotros esperamos que esta arrogancia ó esta inconsciencia—lo que sea—de unos cuantos maestros de Madrid no será motivo para que los patrocinadores de las divisiones de los maestros se froten las manos de gozo, porque los compañeros de provincias la estimarán como un desahogo pasajero y no la recojerán con ánimos hostiles. Y esperamos más; esperamos que la Comisión permanente se apresurará á rogar al señor ministro de Instrucción pública que no haga caso de la petición de los maestros de Madrid, demostrando con ello una vez más su justo celo en la defensa de los intereses que se le tienen confiados.

He aquí ahora lo que contiene el impreso á que nos venimos refiriendo:

«Nota que la Asociación de Maestros de Madrid eleva á la consideración de la Superioridad con motivo de la discusión del próximo presupuesto.»

Se proyecta invertir en atenciones de personal de primera enseñanza lo menos dos millones, según se dice.

Destinar tal suma al mejoramiento de una categoría del Escalafón llevaría el desaliento á las otras.

Espanoles son todos los maestros, y no agobia *la necesidad* en proporción inversa al sueldo, como creen los que ven la vida dura de las capitales al través del falso prisma de la económica vida rural.

10, 20 y 24 plazas de 4.000, 3.500 y 3.000 pesetas, respectivamente, en un organismo de 27.000 individuos, dan idea de un ser monstruoso, acéfalo, y serían una burla cruel si al crear las dos primeras no se les

hubiera dado el carácter de *principio de reforma*, que ha de ampliarse en presupuestos subsiguientes.

Si así no fuera, ¿qué ofrecería la carrera del Magisterio á la juventud estudiosa y hambrienta de porvenir para atraerla y seleccionarla, exigiéndole más y elevando la condición social de los maestros base principal de la eficacia de su acción docente?

3.000 pesetas cobra de entrada un catedrático, con quinquenios, meses de vacaciones y *hora y media* de labor.

3.000 pesetas ve lejanas, como en sueño irrealizable, el maestro, sin quinquenios, con vacaciones de días y *seis horas* de labor.

Y el catedrático desempeña una función social *útil*.

Y el maestro desempeña una función social *necesaria*.

» *Apunte de presupuesto para triplicar las tres primeras categorías, suprimir la de 2.750 y aumentar las siguientes.*

	<u>Pesetas</u>
Para 30 escuelas de 4.000 pesetas (15 de cada sexo), es preciso elevar las 20 de 3.500, existentes hoy, á 4.000. Diferencia.	10.000
— 60 de 3.500:	
24 de 3.000, que existen ya, á 3.500.	— 12.000
36 de 2.750 á 3.500.	— 27.000
— 90 de 3.000:	
60 de 2.750 á 3.000.	— <u>15.000</u>
Costaría ascender á todo el personal de Madrid. Diferencia.	64.000
Para 30 de 2.500 á 3.000.	— 15.000
— 90 ascensos de 2.000 á 2.500	— 45.000
— 90 idem de 1.650 á 2.000	— 31.500
— 90 idem de 1.375 á 1.650	— 24.750
— 440. Costarían los ascensos anteriores.	— <u>180.250</u>

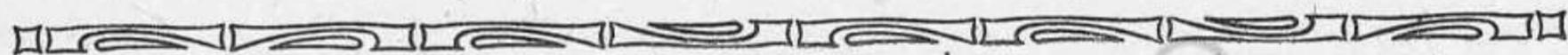
180.250 pesetas para 440 ascensos del personal menos favorecido por los últimos Reales decretos, ¿suponen *egoísmo* ó *ambición* en las categorías superiores? Con la diferencia hasta los dos millones podrían ascenderse, para que desaparezcan gradualmente los sueldos ínfimos y la vergüenza de los certificados de aptitud:

	<u>Pesetas</u>
500 maestros de 1.100 á 1.375 pesetas.	137.500

2.000	—	de 625 á 1.000 idem..	750.000
2.000	—	de 500 á 625 idem..	250.000
TOTAL GENERAL.				<u>1.317.750</u>

Y aún quedarían cerca de 700.000 pesetas para lo que se creyera más necesario y conveniente.»

(De *La Escuela Moderna*).



Sección de consultas

En esta localidad hay tres escuelas y en las tres se da la enseñanza de adultos. Dos de ellas están servidas por maestros propietarios y la tercera por un interino. ¿Tiene derecho este interino á turnar en la enseñanza de adultos habiendo propietarios que lo soliciten, aunque el solicitante desempeñara la misma en el curso anterior?

—Si hay tres clases de adultos y dos maestros propietarios y uno interino, ¿quién es el cuarto que pretende turnar? Si existiera y no hubiese desempeñado la clase en el curso anterior, debería ser nombrado ahora.

* * *

El rector me ha designado para una Sección de adultos durante el próximo curso: ¿á cuál debo ir, á la servida por propietarios ó á la servida por el interino?

—A la que le destinen.

De la lectura de un artículo de «Propio y ajeno», publicado en *La Escuela Moderna*, número 1.554, se deduce que los auxiliares de 825 pesetas no desdoblados ascienden ó han ascendido á 1.100. ¿Es cierto?

—Parece que ascendieron unos cuantos; pero luego cayeron en la cuenta de que no procedía el ascenso, y anularon los hechos.

* * *

¿En qué categoría del Escalafón debo figurar?

—En la de 825 pesetas.

Un maestro propietario con cuarenta y dos años de antigüedad en la carrera, obtiene por concurso de ascenso una escuela de 1.650 pese-

tas. ¿Cuántos años deberá servir en esta categoría (plazo mínimo) para que al jubilarse tenga derecho á que le clasifiquen con arreglo al sueldo de su categoría de 1.650 pesetas?

—Dos años.

* * *

Si en el concurso de enero próximo obtuviese otra plaza por traslado, ¿sería obstáculo ó podría alterar sus anteriores derechos para su clasificación?

—No, señor.

¿Pueden los maestros ascendidos á 825 pesetas por el art. 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902 tomar parte en las oposiciones restringidas?

—Sí, señor.

* * *

Caso afirmativo, ¿les servirá la aprobación de estos ejercicios para obtener título administrativo de 1.100 pesetas sin limitación de derechos?

—Sí, señor, cuando les corresponda.

Sirvo escuela de párvulos de 1.100 pesetas y cuarta parte por retribuciones; si en concurso de traslado por el nuevo reglamento me dieran una escuela de 1.375 ó más pesetas, ¿que retribuciones me corresponderían, las de la escuela que me dieran ó las de la escuela que dejara?

—Las escuelas con más de 625 pesetas no tienen ya sueldo; el sueldo es personal del maestro. Pasaría usted, pues, á la nueva escuela con su sueldo de 1.100 pesetas y las retribuciones de dicha escuela.

* * *

Cuando se anuncie por la Dirección el concurso de traslado correspondiente al mes de enero próximo venidero, ¿pueden las maestras de párvulos solicitar escuelas elementales de niñas, y las elementales de niñas solicitar párvulos?

—Suponemos que esto se aclarará. Con la actual legislación no cabe eso.

* * *

Cuando se otorguen escuelas en el ascenso por antigüedad y haya plazas de párvulos y elementales de niñas, ¿darán á las maestras elementales de niñas escuelas de párvulos, ó sólo serán las plazas de párvulos para las maestras que sirven en párvulos?

—Como la anterior.

* * *

Para solicitar escuelas por concurso de traslado, además de la instancia, ¿es necesario acompañar hoja de servicios?

—Siempre, sí, señor.

* * *

Caso que así sea, ¿que modelo es el que ha de regir?

—El de cubierta, mientras no se disponga otra cosa.

* * *

Se puede solicitar en una sola instancia escuelas de diferentes Rectorados, ó es necesario para cada Rectorado una instancia?

—Una instancia por cada Rectorado, y se dirigirá al rector.

J. C. A.

(De *La Escuela Moderna*).



Asociación de los Maestros Nacionales del partido de Olot

En la reunión general celebrada en Olot, el día diez y ocho de Octubre de mil novecientos once, ante numerosa concurrencia de Maestras y Maestros, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, las gestiones hechas por la Junta Directiva y las cuentas presentadas por el señor Presidente.

2.º Oír con gran satisfacción las manifestaciones del señor don Juan Bosch Cusí, Presidente, reveladoras de compañerismo y afecto hacia la clase; y ver con profundo pesar que por trasladarse dicho señor á otra escuela no enclavada en este partido, se vea esta Asociación privada del concurso personal de tan inteligente compañero.

3.º Renovóse la Junta directiva, conforme dispone el Reglamento en su art. 18, quedando constituida por los señores siguientes: Presidente, don José Plarromané Elena, de Sta. Pau; Vice-presidente, don Narciso Verdaguer, de San Esteban de Bas; Vocal-Tesorero, don Juan Armaus, de Olot; Vocal, doña María Ferrán, de Palau de Montagut; Vocales delegados suplentes, doña Francisca Bosch, de Argelaguer; doña Ana M. Abad, de Olot; don Francisco Sánchez, de Mieras; y Secretario, don Joaquin Rosals y Deix de Begudá (San Juan las Fonts).

4.º Dirigir á la Junta Directiva de la Asociación provincial, un oficio interesando que por el conducto debido se gestione que todos los Maestros ascendidos á 1100 pesetas procedentes de 825 pesetas y los que ascienden á 1000, en virtud de oposición ó concurso se les conceda el derecho de seguir cobrando el emolumento de retribuciones y no se irrogaría perjuicio en la parte económica de los citados maestros, toda vez que el aumento de sus haberes es hoy aparente, comparado con el sueldo que antes disfrutaban más el producto de retribuciones.

5.º Comunicar á la citada Junta de la Asociación provincial que reconociendo la trascendencia é importancia del nuevo Reglamento de provisión de escuelas, se nota, no obstante, que falta una categoría intermedia por oposición, y en su consecuencia gestionar que se reserven una parte proporcional de escuelas en la categoría 6.ª para que se cubriesen por oposición entre maestros de las categorías 7.ª 8.ª 9.ª y 10.ª mientras las categorías no se reduzcan conforme al número solicitado por la Nacional.

6.º Que siendo el sueldo del maestro y no de la escuela sería de equidad que todos los maestros que en la fecha de promulgación del Reglamento de 7 de julio último tengan el título elemental, pudieran desempeñar escuelas en cualquier población sin tener en cuenta el número de sus habitantes y que en lo sucesivo se atiendan al artículo 19 del citado Reglamento.

7.º Que los maestros que hayan desempeñado escuelas de 825 pesetas por oposición, y que en la actualidad desempeñen escuelas de inferior categoría en comisión se les reconozca el derecho de ascender á 1100 pesetas en la misma escuela que actualmente sirven, con todos los derechos inherentes á la categoría á que por derecho les corresponde.

8.º Felicitar al Excmo. señor don Amalio Gimeno, ministro del ramo y al Ilmo. señor don Rafael Altamira director general de Ins-

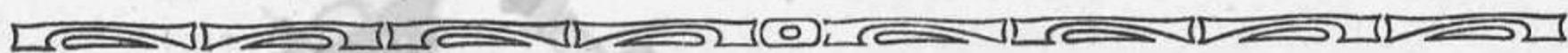
trucción pública por la buena orientación demostrada en la publicación del Reglamento de referencia.

9.º Dar un expresivo voto de gracias al Presidente saliente de esta Asociación don Juan Bosch Cusí, ilustrado maestro de Tortellá, por su reconocido celo, inteligencia y laboriosidad desplegadas al frente de la junta, expresando á dicho señor el sentimiento que á todos los maestros de este partido les ha causado verse privadas de su concurso, haciendo extensivo dicho voto de gracias á su señora esposa doña Serafina Pujolar.

10.º Hacer un llamamiento al objeto de que las maestras y maestros de este partido no asociados todavía, se sirvan hacerlo pués de la indisoluble unión de todos depende el mejor logro de nuestras muy justas peticiones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente declaró terminada la sesión, cuya acta suscribo como Secretario del partido.

Olot 31 octubre de 1911.—El Presidente, *José Plarromaní*.—El Secretario, *Joaquín Rosal Deix*.



Asociación de Maestros públicos del partido de Puigcerdá

La Junta Directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, recientemente acordó que los que pretendan ingresar en la Sección de Socorros Mútuos instituida hace dos años en dicha Asociación, pueden optar por uno de estos medios siempre que lo hagan antes del 31 de Diciembre próximo:

(a) Sin cuota de entrada y derechos desde tres meses después del ingreso.

(b) Con cuota de entrada y derechos inmediatos.

Esta cuota de entrada varia según la edad del ingresante. Es de 1 peseta hasta los 30 años, de 2 hasta los 45, de 5 hasta los 55, de 10 hasta los 60 y de 20 hasta los 65.

Para figurar en la Sección de Socorros es preciso figurar también en la Asociación.

El pertenecer á ésta, cuesta al año 1'50 ptas., recibiendo semanalmente el periódico órgano de la Asociación.

El Maestro que pertenece á la Sección de Socorros paga todos los meses diez céntimos por cada defunción que ocurre, generalmente de seis á nueve por mes. Al fallecer deja derecho al cobro *inmediato* de 750 pesetas *por ahora*.

En su vista, percatada esta presidencia de las facilidades recientemente acordadas para el ingreso en la Sección de Socorros de la Asociación Nacional, exponemos á la consideración de nuestros profesores en este partido, la urgencia de su inmediato ingreso en ambas entidades, á cual efecto, aquellos que quieran acogerse á lo últimamente acordado, podrán dirigirse á esta presidencia, (Puigcerdá-Ger) por todo el presente mes de Noviembre, bastando una simple tarjeta postal para dar fé de su conformidad á lo arriba propuesto, con indicación expresa del medio á que en su caso quieran acogerse.

Así mismo esperamos se servirán autorizarnos para ordenar el cobro de las cuotas de que el Magisterio asociado de este partido se halla en descubierto para con la Asociación provincial.

El Presidente,
Andrés Xandri.

Ger, 5 Noviembre de 1911.

Federación de las Asociaciones de Maestros del distrito universitario de Barcelona

Estimados compañeros:

Es necesario que todos contribuyamos á la buena marcha administrativa del periódico *Asociación Nacional*. Interesa que todos los asociados reciban el periódico órgano de nuestra Asociación, así como también que los no asociados dejen de recibirlo. Los frecuentes traslados de maestros y las altas de socios que de continuo se reciben, implican la conveniencia de observar las instrucciones siguientes:

1.^a Los maestros asociados que no reciban gratis el periódico *Asociación Nacional*, lo reclamarán por conducto del Presidente de la Aso-

ciación del partido respectivo, quien hará el oportuno encargo á la Secretaría, calle Caños, 4, principal.-Madrid.

2.^a Los maestros asociados que se trasladan de población darán aviso á la citada Secretaría por medio de tarjeta postal.

3.^a Cuando los maestros que ordinariamente reciban *Asociación Nacional* dejen de recibir algún número, para reclamarlo bastará que manden en sello de cuarto de céntimo á la referida Secretaría, una faja del periódico con la anotación del número que ha sufrido extravío.

Montroig, 11 noviembre 1911.

El Presidente de la Federación,

Emilio Soler.

CRÓNICA GENERAL

«El Director General de primera Enseñanza.

8 Noviembre 1911.

Sr. D. S. Santaló.

Muy señor mio: Enterado de lo que me dice en su otra carta del 11 de Octubre pasado, y leído el suelto que me remitía de *El Magisterio Gerundense*, puedo participarle que se resolvió el asunto por telegrama de esta Dirección de 26 del mismo mes de Octubre.

De V. afmo. s. s. q. l. b. l. m.—*R. Altamira*».

* * *

Ha presentado en la Secretaría de la Junta provincial, expediente de viudedad, doña Concepción Costal, viuda de don Antonio Casellas, maestro que fué de La Sella.

* * *

En Riudarenas se ha cerrado una escuela privada que dirigía don Juan Oller.

* * *

Se ha reconocido el derecho que tiene doña Felicidad Feliu á per-

cibir las cantidades que dejó pendientes de cobro en el escalafón provincial su señor padre don Juan Feliu.

* * *

Se reconoce el derecho de percibir la cantidad de 39'82 pesetas á doña Teresa Espigol, que le corresponde del escalafón de 1905.

* * *

Por la Dirección general se ha concedido por diferencia de retribuciones á doña Carmen Batlle, maestra de Llers, la cantidad de 275 pesetas y á don Emilio Soler, maestro de Montroig, la cantidad de 600 pesetas.

* * *

Se ha resuelto declarar que no procede la concesión de derechos especiales solicitada por don Alberto Mercader, maestro de la escuela pública de Armentera.

* * *

Han tomado posesión de las escuelas de La Escala y Breda respectivamente con los nuevos sueldos de 625 pesetas los maestros don Narciso Moriscot y don Miguel Marull.

* * *

Hemos leído que la Real Academia de la Lengua ha abolido el acento escrito en las monosílabas, a e o u.

* * *

Se dice que corren buenos vientos á favor de las gestiones de la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario sobre la declaración definitiva de que el maestro es funcionario del Estado y no empleado municipal.

* * *

Hemos visto el escalafón de maestros y maestras de 625 pesetas y 500 pesetas de esta provincia, y nos ha llamado la atención el hecho de que se da la preferencia á la suma total de servicios en vez de ser preferidos los servicios en la última categoría, como acontece en los maestros de mayores sueldos.

¿Es que hay alguna disposición que así lo ordene?

Llamamos la atención sobre este asunto al digno jefe de la Sección provincial de Instrucción pública.

*
* *

Es inútil se llame atención del Sr. Jefe de la Sección por cuanto habiendo examinado el original escalafón que se remitió á la Superioridad estan conformes en las correspondientes columnas así los servicios en la categoría como los totales de la antigüedad.

*
* *

El Sr. Gimeno parece que está dispuesto á llevar á la práctica lo de la redacción de una nueva ley de Instrucción pública. Para ello ha encargado á todos los Jefes de sección del Ministerio que revisen lo legislado hasta ahora en los asuntos que á ellos competen, así como los efectos de la vigente ley en cada particular. Por eso cuanto se diga respecto á que por ahora no hay reformas, carece de fundamento. Lo que si puede ocurrir es que algún cambio político de el traste con todos esos preparativos.

*
* *

El Sr. Santaló ha recibido estos días pruebas de afecto que no olvidará nunca. Por nuestro conducto testimonia á todos sus amigos el mayor agradecimiento.

*
* *

Parece que la Asociación provincial de Barcelona se adherirá pronto á la Nacional.

Es lo que debe ser. Ir todos á la nacional, que es nuestra genuina representación.

*
* *

En otro lugar publicamos una nota de la Presidencia de la Asociación de Puigcerdá. Recomendamos su lectura.

Los maestros que no hubieran recibido por cualquier causa el folleto, que la Asociación provincial editó, conteniendo el Reglamento de nuestras asociaciones y formularios de Socorros, que lo pidan á esta Administración y se les servirá gratis.

*
* *

Con los haberes de octubre se han satisfecho en nuestra provincia las consignaciones de material de adultos segundo semestre de este año y el de 1907.

Agradézcase á la Asociación provincial la gestión para el pago de este último que acaso no cobren este año aún los maestros de algunas provincias.

* * *

Máximas.—Los americanos enseñan á sus hijos una porción de máximas que se deriban de este pensamiento: «No seáis soñadores; serlo, es perder tiempo. Trabajad mucho y bien.»

He aquí algunas máximas:

1. No esperéis el momento favorable, creadlo.
2. Dese á un joven resolución é instrucción, y no habrá quien pueda limitar el número de sus éxitos.
3. No tengáis otra preocupación que la de elegir una carrera. ¿Para qué sois aptos? Esta es la cuestión del día.
4. Concentrad toda vuestra energía en un solo fin inmutable. No os dejéis arrastrar á vanas vacilaciones. No penséis en muchas cosas, sinó en una sola, pero tenazmente.
5. Presentaos bien. El hombre que tiene buenas maneras puede pasearse sin grandes riquezas; todas las puertas se le habren y en donde quiera puede entrar sin pagar.
6. Respetaos á vosotros mismos y tened confianza en vuestro valer; es el mejor medio de que se la inspiréis á los demás.
7. «Trabaja ó muere» es la divisa de la Naturaleza. Si dejáis de trabajar, moriréis, intelectual, moral físicamente.
8. Sed apasionados por la exatitud. Veinte cosas á medio hacer, no valen lo que una hecha del todo.
9. Vuestra vida será la que los hagáis.
El mundo no nos devuelve más que aquello que le damos.
10. Aprender á sacar provecho de los frascos.
11. Nada vale lo que la tenacidad. El genio vacila, tantanea, se cansa; pera la tenacidad está segura de ganar.



— ANUNCIOS —

Una página.	15 pesetas trimestre
Media página.	8'5 » »
Cuarto de página.	5 » »

Dirijirse á la Administración.